



### **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

**178** *Decreto del presidente del Consejo por el que se determina el régimen de dedicación de la consejera Catalina Soler Torres*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 11 de enero de 2016, resolvió:

#### **Hechos**

«1. El Pleno de la Corporación en sesión de día 17 de julio de 2015 estableció el régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación.

2. De conformidad con lo anterior, se delegó en la Presidencia del Consejo Insular la ejecución de este acuerdo para determinar los miembros de la corporación que ejercen funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con la finalidad de cumplir lo que se dispone en los apartados 3 y 5 del artículo 75 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.

3. En el decreto de día 20 de julio de 2015 se determinó que la consejera Catalina Soler Torres, del Grupo de consejeros del Partido Popular, tenía que ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

4. El día 11 de enero de 2016 el portavoz del Grupo de consejeros del Partido Popular ha solicitado que, con efectos económicos administrativos de día 20 de diciembre de 2015, se dé de baja a la Sra. Soler en el régimen de dedicación exclusiva y pase a ejercer sus funciones en régimen de dietas por asistencia a las sesiones del Pleno. Asimismo pide que se dé de baja a la Sra. Soler en el régimen de Seguridad con fecha de día 14 de enero de 2016.

Por lo tanto, **resuelvo:**

1. Determinar que la Sra. Catalina Soler Torres, consejera electa del Grupo de consejeros del Partido Popular, con efectos de día 20 de diciembre de 2015, deja de ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y pasa a ejercerlas en régimen de dietas por asistencia a las sesiones del Pleno.
2. Disponer que, con fecha de 14 de enero de 2016, se dé de baja la Sra. Catalina Soler Torres en la Seguridad Social.
3. Comunicarlo a las personas interesadas y publicar el contenido de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 12 de enero de 2016

Por delegación del presidente,  
**el secretario general**

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)  
Jeroni M. Mas Rigo

